

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado Artículo 1.º del Código Civil.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

En el «Boletín Oficial del Estado», número 327, correspondiente al día 23 del actual, aparecen las siguientes órdenes del Ministerio de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Establecidos recientemente pluses de carestía de vida para el personal comprendido en las Reglamentaciones laborales en las Empresas de Seguros y de Oficinas y Despachos, que guardan indudable semejanza con la actividad propia de los trabajadores que prestan servicio a la Organización Médica Colegial, es pertinente conceder el beneficio de dicho plus al personal incluido en la Reglamentación de Trabajo de la Organización Médica Colegial.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y de conformidad con la Ley de 16 de octubre de 1942, dispongo:

Artículo 1.º Se establece un plus de carestía de vida equivalente al 25 por 100 de los salarios base—sin incluir los aumentos económicos por razón de antigüedad—en favor del personal comprendido en el Reglamento Nacional del Trabajo en la Organización Médica Colegial de 9 de agosto de 1948, que coexistirá con el que regula la segunda disposición transitoria de las citadas Ordenanzas.

Art. 2.º El plus de carestía de vida a que se refiere el artículo anterior incrementará los salarios reales de que actualmente disfruta el personal y no se computará a efectos de cotización para Subsidios, Seguros Sociales y Montepío de Previsión Laboral, teniéndose en cuenta por el contrario en el régimen legal de accidentes de trabajo.

Dicho plus no puede ser absorbido ni compensado, total o parcialmente, salvo con los aumentos retributivos que hubiesen concedido las Empresas en virtud de autorización otorgada por este Ministerio, de conformidad con el Decreto de 16 de enero de 1948.

Lo dispuesto en la presente Orden surtirá efectos desde el 1.º de diciembre próximo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1950. —Girón de Velasco.— Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

«Ilmo. Sr.: Prosiguiendo el Gobierno la política de salarios encaminada a adaptar en lo posible la retribución de los trabajadores a las condiciones económicas sociales vigentes, procede otorgar un plus de carestía de vida en favor del personal comprendido en el vigente Reglamento Nacional de Trabajo en las Farmacias.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo y de conformidad con la Ley de 16 de octubre de 1942, dispongo:

Artículo 1.º Se establece un plus de carestía de vida equivalente al 25 por 100 de los sueldos base, sin incluir los aumentos económicos por razón de antigüedad, en favor del personal comprendido en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Farmacias, de 30 de abril de 1948.

Se entenderá a este efecto que forma parte del sueldo base el plus especial correspondiente al personal que preste servicio en Madrid y Barcelona, a que se refiere el artículo 22 de dichas Ordenanzas laborales.

Art. 2.º Este plus incrementará el sueldo o retribución real de que el personal disfrute al tiempo de publicarse esta Orden, y no podrá ser absorbido ni compensado, total o parcialmente, salvo con los aumentos retributivos que hubieran podido conceder las Empresas, debidamente autorizadas por este Ministerio, de conformidad con el Decreto de 16 de enero de 1948.

Art. 3.º El plus de carestía de vida, a que se refiere la presente Orden no se computará a efectos

de subsidios, seguros sociales y Montepío de Previsión Laboral, teniéndose en cuenta, por el contrario, en la aplicación del régimen de accidentes de trabajo.

Art. 4.º Lo establecido en la presente Orden surtirá efectos económicos desde el 1.º de noviembre de 1950.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de noviembre de 1950. —Girón de Velasco.— Ilustrísimo Sr. Director general de Trabajo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 24 de noviembre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA.

Circular

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada septicemia hemorrágica en el término municipal de Madrigalejo del Monte (en Montuenga), (cuya aparición fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 202, de fecha 7 de septiembre de 1950) por haberse cumplido el plazo señalado en el art. 163 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos 20 de noviembre de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos

Comisión Provincial de Educación Nacional

Hallándose vacantes las sustituciones de las Escuelas de Fontanas

y Santibáñez Zarzaguda, con e haber anual de tres mil seiscientas pesetas, podrán ser solicitadas en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en esta Secretaría (Delegación administrativa de Enseñanza Primaria.)

El orden de preferencia será el siguiente: Primero, quienes posean título profesional de Maestros, y seguidamente quienes posean título académico o profesional, y en último término, las personas capacitadas, todo ello a tenor de lo previsto en las Ordenes de 20 de agosto de 1938 y 12 de noviembre de 1942.

Burgos 22 de noviembre de 1950. —El Delegado-Secretario, Damián Estades.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

D. Gregorio Díez Canseco y de la Puerta, Magistrado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente requestoría, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Críminal, citó, llamo a comparecer ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarles el auto de procesamiento, recibirles indatorias y ser reducidos a prisión, en la causa que, con el número 347 de 1947, instruyo por el delito de apropiación indebida, bajo apercibimiento de que de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial procedan

busca y captura de indicados sujetos, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado de la Prisión en este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario Judicial, F. Jabato.

Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal de la ciudad de Burgos, en providencia dada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones causadas a Dolores Marín Miguel, de 31 años, casada, hija de Segundo y Florencia, natural de Palenzuela (Palencia) y que tuvo su domicilio en esta ciudad en el Paseo de las Fuentecillas n.º 4, 2.º, derecha, al ser agredida por una vecina suya llamada Elena, ha acordado se cite a dicha lesionada para que comparezca en este Juzgado el día dos de diciembre próximo a las doce de la mañana, con el fin de recibir la declaración y pueda ser reconocida por el Sr. Médico Forense.

Y para que sirva de citación a la mentada Dolores Marín Miguel, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Burgos a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Fournier.

El Sr. Juez Municipal de la ciudad de Burgos, en providencia dada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por hurto de materiales a Angel Lázaro Forns, de 38 años de edad, casado, industrial, hijo de Emeterio y Pilar, natural de Zaragoza y que tuvo su domicilio en Burgos, calle de Diego Laínez, n.º 6 3.º izquierda, ha acordado se cite a dicho denunciado para que comparezca en este Juzgado el día 4 de diciembre a las doce y media de la mañana que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al mentado Angel Lázaro Forns, hoy de ignorado paradero, expido la presente cédula de citación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Burgos a veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio Fournier.

El señor Juez Municipal de esta ciudad, en providencia dada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, por lesiones, a instancia de Rosario Menéndez Inclán y Sara Calvo Parra, contra José Luis Epifanio Ayala, ha acordado se cite a dicha denunciante Sara Calvo Parra, de 33 años, soltera, hija de Arturo y Martina, natural de Sardón de Duero, Valladolid, para que

comparezca en este Juzgado el día 4 de diciembre, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, y hora de las once, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndola que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a mencionada denunciante, Sara Calvo Parra, hoy de ignorado paradero, expido la presente cédula de citación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Burgos a 22 de noviembre de 1950.—El Secretario.—Antonio Fournier.

El Sr. Juez municipal de Burgos en providencia dada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, por lesiones, contra Elena Rosa Rodríguez Martín, de 34 años, soltera, hija de José Rogelio y Concepción, natural de Lisboa, ha acordado se cite a dicha denunciada así como a su padre José Rogelio Martínez Alvarez, de 68 años, casado, comerciante, hijo de Manuel y María Rosa, natural de Maceiras (Pontevedra) testigo presencial del hecho, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de diciembre próximo y hora de las once que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndoles que, de no verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a mencionados Elena Rosa Rodríguez Martín y José Rogelio Martínez Alvarez, hoy de ignorado paradero, expido la presente cédula de citación, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Burgos a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Antonio Fournier.

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Duero

Servicio forestal

Subasta de arbolado en Itero del Castillo (Burgos)

Esta Confederación subastará, en sus oficinas de Valladolid, Muro, 5, a las doce horas treinta minutos del día diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta, un lote de arbolado de chopo de las siguientes características:

Lote único.—Formado por 240 chopos en pie, con 108,6367 metros cúbicos de madera y 190,100 estéreos de leña; está situado en la proximidad del pueblo y a orillas del río Pisuega, estando todos los árboles señalados con el marco oficial número 3. Su tasación es de pesetas 32.590,73.

Con arreglo a las normas estable-

cidas por el Ministerio de Agricultura en Orden de 13 de agosto de 1949, este lote ha sido clasificado en el Grupo 2.º

No podrán tomar parte en esta subasta más que los poseedores de certificado profesional de las clases A., B. o C. para aquella zona, certificados que deberán acompañar a sus ofertas, así como la hoja de compras anexa que deseen utilizar. Este certificado podrá ser sustituido por el testimonio notarial del mismo.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y detalles de la subasta, pueden examinarse en las oficinas de la referida Confederación y en la Secretaría del Ayuntamiento de Itero del Castillo.

Se admiten ofertas en cualquiera de los sitios indicados, hasta las trece horas del día doce del mismo mes en que ha de celebrarse la subasta.

Valladolid 22 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, Justo Medrano.

Ayuntamiento de Burgos

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en las sesiones celebradas durante el mes de septiembre de 1950.

Día 1.º de septiembre

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 25 del pasado mes.

Ceder a las Religiosas Franciscanas Misioneras de María cuatro columpios y tres balancines con destino a la Guardería Infantil.

Concertar con las Hermanas de la Caridad del Hospital de San Juan la custodia y conservación de las ropas de valor que posee el Excelentísimo Ayuntamiento.

Conceder a D. Antonio Cremades y D. Basilio Carcedo los oportunos concertos para el pago del Impuesto sobre Consumos de Lujo para el ejercicio actual.

Abonar a D.ª Elisa Manso López diversas cantidades en concepto de socorro e indemnización por el desaloje del piso 2.º de la casa número 16 de la calle de San Lesmes.

Elevar al Ayuntamiento Pleno los expedientes de adjudicación a don Aurelio Sáiz de los árboles secos existentes en los paseos y jardines de la Ciudad, y a Industria Giménez Cuende, S. A., de la construcción de candelabros de fundición para el nuevo alumbrado del paseo del Espolón.

Conceder permisos para la ejecución de diversas obras a D. Heraclio de la Fuente, D. León Manero, D. Demetrio Maeso, D. Domingo Illera, D. Hipólito Arribas y don Marino Gorbea.

Otorgar a D. Ricardo Gil Fernández, D. Gregorio Monzón Lázaro y

D. Joaquín Navarro Pascual, los anticipos reintegrables solicitados.

Elevar al Ayuntamiento Pleno el dictamen de la Comisión de Personal relativo a la petición de los bomberos numerarios para que se les conceda una gratificación por casa-habitación.

Conceder a perpetuidad distintos enterramientos en el Cementerio Municipal de San José, a don Fermín Nebreda, D.ª Clotilde Sanz, D. Gregorio Muro y D. Julián Marçillo.

Autorizar a D. Jerónimo Quintana, D. Esteban Benito, D. Julián García, D.ª Elisa Miguel, D. Marcos Aguilar, D. Vicente Perosanz, don Agustín Alvarez y D. Miguel Soto, para abrir los establecimientos que indican en sus respectivas instancias.

Adherirse al homenaje que, por iniciativa del Ayuntamiento de Cádiz, se ha de rendir al Banco de Crédito Local de España en su XXV aniversario.

Día 6

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 1.º de los corrientes.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en las sesiones celebradas durante el pasado mes de agosto.

Sortear 50 Obligaciones municipales de la deuda del 5 por 100, emisión de primero de julio de 1941.

Autorizar a D. Adolfo Cires para extraer arena de una finca de propiedad municipal, sita en el término del Gotero.

Ceder a D. Enrique Lillo Arancil, en concepto de alquiler, un molde para hacer tubería de cemento de 0'40 m. de diámetro.

Incluir en el Padrón de habitantes a D. Julián García Acero en unión de su familia.

Verificar la revisión de la numeración actual de los edificios existentes en las vías públicas de la ciudad, en cumplimiento de la Circular 250 del Instituto Nacional de Estadística.

Autorizar a D. Miguel Peraita para construir un pabellón en el interior de una finca de su propiedad próxima a la carretera de Arcos.

Comunicar a D. Pedro Moral Guijarro que no es posible autorizar la construcción de tres casas unifamiliares en el término de Valdechoque, hasta tanto no dispongan los terrenos, cuando menos, de alcantarillado.

Declarar en estado de ruina, con necesidad de desaloje, la casa número 3 de la calle de San Francisco, requiriendo a los propietarios para la demolición del edificio.

Autorizar a D. Mariano Sáez Tajadura, en nombre de D.ª Rosalina Mata, para abrir un hueco en el pavimento frente a la casa número 6 de la plaza de Primo de Rivera, al

objeto de facilitar el aprovisionamiento de carbón y leña de dicha casa.

Conceder a D. Jesús Carlos Hermande Prieto un anticipo reintegrable de dos mensualidades de sus haberes.

Otorgar a D. Angel Espinosa Gómez el enterramiento que solicita en el Cementerio de San José.

Autorizar a doña Dolores y doña Benilda Guerrero, doña Cesárea Juarros y don Ricardo Della Casa para la apertura de los establecimientos que señalan en sus instancias respectivas.

Incluir en el orden del día, aprobándolas por unanimidad, una proposición de la alcaldía interesando se prorrogue el plazo de presentación y terminación de trabajos del plano parcelario de la Ciudad, y una propuesta de los Sres. Díaz Reig y Seligrat relativa a la construcción de una pasarela para peatones en el paso a nivel de Santa Dorotea.

Aprobar diversas cuentas.

Agradecer a Foto Fede el donativo entregado para el Hospital de San Juan y Casa de Refugio.

Día 13

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 6 de los corrientes.

Aprobar las cuentas que rinden los Conserjes de los Mercados de Abastos de las cantidades recaudadas en los mismos durante el pasado mes de agosto.

Conceder los oportunos conciertos para el pago del impuesto sobre Consumos de Lujo a los siguientes peticionarios: D. Miguel Espiga de la Fuente, D.^a Concepción Martínez, D.^a Carmen Camarero, doña Clarenia Gómez, D. José Corbal y D.^a María González Hoyos.

Proponer a los habitantes de la zona libre la formalización del concierto para el pago de los arbitrios que gravan el consumo de las carnes, volataría y bebidas espirituosas, para los años 1951 al 1953.

Aprobar los Padrones formados para el cobro de los arbitrios sobre estabulación de ganados dentro del casco de la población, sobre insuficiente altura de edificios y sobre recogida de basuras de los domicilios particulares.

Desestimar la petición de D. Daniel Moral Marquina interesando la modificación de la estimación superficial del solar de su propiedad sito en la calle de Salas n.º 1.

Excluir del Padrón de solares sin edificar un terreno existente en el Camino de la Plata, propiedad de D. Moisés Martínez Revuelta y don Florencio Grañón.

Autorizar el ingreso de D.^a María Teresa Castillo y D.^a Felicitas Pérez González en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, por cuenta de los fondos municipales.

Volver a la Comisión, a petición del Sr. Giménez Rico, el expediente incoado por D.^a Venancia Campo solicitando el ingreso en aquellos Establecimientos por cuenta del Exmo. Ayuntamiento.

Elevar el Pleno los dictámenes de la Comisión de Beneficencia proponiendo la aprobación de las liquidaciones de las estancias causadas por los vecinos pobres de Burgos en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia durante los trimestres primero y segundo de este año.

Dar baja en el Padrón de habitantes de este término municipal a D. Benito Arnáiz y D. José Varona Santillán, en unión de sus familias respectivas.

Adjudicar a D.^a María Teresa Martínez Almendres el remate de la subasta del puesto exterior n.º 7 del Mercado de Abastos de la zona Norte.

Conceder permiso a D. José Antonio Garzón y D. Nicolás Santos Díaz y a D. Julio Cano para ejecutar diversas obras.

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., para proceder al tendido de dos tramos de cable subterráneo en las calles Nuño Rasura y Plaza de Santa María.

Ascender a Guardias Municipales de 1.^a a los siguientes de 2.^a: Felipe Pérez Bravo, Juan Calvo Conde, Benito Vicario Fernández y Agustín Aldea Casas.

Conceder el reingreso en el servicio activo a diversos empleados en situación de excedencia.

Ascender a Jefe de Negociado de 2.^a a D. Agustín Serrano Vallejo.

Otorgar a perpetuidad a D. Hilario Aparicio Val, D. Juan Manuel Requejo Blanco, D.^a Enedina Virtus Gómez y D.^a Maura García Martín, diversos enterramientos en el Cementerio Municipal de San José.

Agradecer a D. Anastasio Montero el donativo entregado con destino al Hospital de San Juan y Casa Refugio.

Agradecer a la Asociación Francia-España, bajo la vocación de los Santos Luis y Fernando, la Medalla entregada a la Corporación.

Prorrogar a las once de la noche la hora de cierre de los portales, en tanto la Comisión de Gobierno estudia la resolución a adoptar en definitiva.

Día 20

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 13 de los corrientes.

Autorizar a don Teodoro Revilla Ruiz para construir una rampa de acceso a una finca de su propiedad sita en el término de Las Pastizas.

Proceder a la tala de tres árboles sitos en el camino de Villalonquéjar, que estorban las obras de construcción de una cochera propiedad de don Teodoro Ramírez Pardo, corriendo de su cuenta los gastos ocasionados.

Declarar vencidos y caducados en 31 de diciembre de 1950 los conciertos colectivos e individuales celebrados para la exacción del impuesto de Consumos de Lujo en los conceptos respectivos, y proceder al estudio de la forma de exacción del referido impuesto para el ejercicio próximo.

Conceder los oportunos conciertos para el pago del impuesto sobre Consumos de Lujo a don Román Lozano Arribas y don Cipriano Peña.

Dar de baja en el padrón de habitantes de este término municipal a don Heliodoro Martín Muñoz.

Resolver diversos particulares relacionados con la adjudicación de viviendas a los Maestros de la ciudad.

Abonar al delineante municipal 1646'72 pesetas por los trabajos de reproducción del plano topográfico de la ciudad, correspondientes a 82 Ha., 33 a. 61 ca.

Prorrogar el permiso concedido en 4 de agosto de 1948 a Espumosos «La Catedral», para la venta de gaseosas en el Mercado de Ganados, hasta el 3 de agosto de 1951.

Elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno el expediente sobre abono a don Adolfo Cadavid, de la prima por la aceleración dada a las obras del puente de San Pablo, y los referentes a suplementos de crédito entre consignaciones del vigente Presupuesto ordinario (número 1 y 2).

Conceder permiso para la ejecución de diversas obras, a los siguientes peticionarios: don Justo López Revilla, don Gregorio Manzanedo, don Mariano Aguilar, doña María Asunción de Vinuesa y Besón, Rvdo. Padre Superior de la Residencia de PP. Jesuitas, don Antonio Martín Rodríguez, don Juan Sáiz Pérez, don Florencio Ubierna Nebreda y don Isidoro Angulo.

Abonar a «Constructora Esparza, Ipiña y Cía.», S. A., 34938,91 pesetas, retenidas por error al aprobar la quinta certificación de las obras de construcción del nuevo Mercado de Ganados de San Amaro.

Conceder al obrero del taller de pintura, Anastasio González Nebreda, un anticipo de mil pesetas, a fin de atender los gastos que le ocasionará el ingreso de una hija suya en una Institución de Hermanas de la Caridad.

Elevar al Pleno los expedientes sobre provisión de diversas plazas de las oficinas de la Corporación.

Otorgar a perpetuidad a don José María Arce Mata, don Santiago Llorente, don Angel Serrano, doña María Asenjo, doña Eduarda Ríos, doña Consuelo Berezo, don Ramón Inclán y don Félix Núñez, diversos enterramientos en el cementerio municipal de San José.

Autorizar a don Rufino Requejo Monje y don Gerardo Conde Urrez, la apertura de los establecimientos

que indican en sus respectivas instancias.

Aprobar diversas cuentas.

Aceptar la donación que al Ayuntamiento hace la Excmo. Sra. Condesa de Castilfalé, de un magnífico bastón de mando, con puño de oro y brillantes, haciendo constar en acta el agradecimiento por este motivo, así como por los donativos que ha entregado con destino al Hospital de San Juan y al personal subalterno de la Casa Consistorial y, en particular, por su generoso rasgo de donar al patrimonio municipal el palacio de la calle de Fernán-González.

Tomar en consideración un ruego del señor Giménez Rico para que se adopten las medidas a fin de que el pan se expendan en las debidas condiciones.

Expresar al Exmo. Sr. Gobernador Civil el agradecimiento de la Corporación por la constante atención e inquietud que le merecen los problemas del abastecimiento de Burgos.

Día 29

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 20 de los corrientes.

Dar de baja en el padrón de habitantes de este término municipal a doña Pilar Izquierdo Eizaguirre y doña Amelia Izquierdo Eizaguirre, en unión de las personas de su familia.

Adjudicar a don Angel González Rodríguez la ejecución de las obras de reparación de diversas Escuelas de la ciudad.

Elevar al Pleno un dictamen proponiendo la adjudicación a Instalaciones Eléctricas Masé del concurso para llevar a cabo los trabajos de colocación de nuevo alumbrado en diversas zonas.

Conceder a don Julio Teresa Arauz y doña María Royuela la oportuna licencia para ejecución de obras.

Volver a la Comisión, a petición del señor Giménez Rico, el expediente incoado por don Servilio Hermosilla Portugal, interesando autorización para construir un pabellón en el interior de la finca número 36 de la calle de Madrid.

Elevar al Ayuntamiento Pleno el expediente incoado por don José Cuadrada Soler, Apoderado de la Sociedad Española para la Mejora de la Patata, solicitando autorización para construir un edificio en el solar número 35 de la calle de Santa Dorotea.

Volver a la Comisión de Obras Públicas el expediente relativo a la constitución en la Caja de la RENFE de un depósito de 500 pesetas, a fin de poder dar comienzo a los trabajos de traslado de la fuente «El Trompeta».

Conceder al Tenedor de Libros Jefe de Contabilidad, don Carlos

López Zárate, la licencia con sueldo que solicita, para asistir a un curso de perfeccionamiento convocado por el Instituto de Estudios de Administración Local, otorgándole los beneficios de las bolsas de estudios.

Abonar al Auxiliar administrativo de la clase, D. Fidel Domingo Sáiz, la cantidad de mil pesetas para atender a los gastos de expedición del Título de Licenciado en Derecho que ha obtenido encontrándose al servicio de la Corporación.

Devolver al Auxiliar administrativo D. Felipe Marín Nuño la cantidad de 525 ptas. que tenía asignadas como quebranto de moneda por ser Recaudador de Arbitrios, y que le fueron retenidas para constituir la fianza reglamentaria.

Conceder al Guardia Municipal Pablo San Cristobál Santos un anticipo reintegrable de dos mensualidades de sus haberes.

Incluir en el orden del día, aprobándole por unanimidad, un dictamen de las Comisiones de Hacienda y Gobierno proponiendo la adquisición del material indispensable para el normal funcionamiento de las Escuelas creadas en la Barriada «Juan Yuguete».

Aprobar diversas cuentas.

Agradecer a la Unión Artesana el donativo entregado con destino al Hospital de San Juan y Casa Refugio.—Juan José Fernández Villa.

Comisión Permanente del 15 de noviembre de 1950.

La Comisión aprobó por unanimidad y sin discusión el extracto que antecede, acordando su envío al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, sin perjuicio de que también se publique en el Boletín de Estadística e Información Municipal.—El Secretario, Juan José Fernández Villa. V.º B.º y cúmplase.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Castrojeriz.

Habiendo sido solicitada por la Empresa «Construcciones Malaxevarría», de Burgos, la devolución de la fianza constituida por dicha Empresa en la Caja General de Depósitos en Madrid, con fecha 11 de marzo de 1950, para responder de la baja superior al 20 por 100 del presupuesto de construcción de ocho viviendas protegidas («Cuartel de la Guardia Civil»), y que asciende a la cantidad de pesetas 6.850'03, en esta villa, y para dar cumplimiento a cuanto se halla previsto, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas tuvieran que formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de las obras aludidas, a las que está afectada la fianza, cuyas reclamaciones podrán ser formuladas ante esta Alcaldía, en el término de quince días hábiles, a partir de la

publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrojeriz 8 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Francisco Delgado.

Alcaldía de Canicosa de la Sierra.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario número 2, de 1950, confeccionado por esta Alcaldía, con asistencia del Secretario Interventor, para atender a los gastos de instalación de la red telefónica en esta localidad, se encuentra expuesto al público por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 241 del Decreto de 26 de enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, para que por todos pueda ser examinado y aducir durante dicho plazo las reclamaciones que estimen convenientes las personas a que se refiere el artículo 229 del mismo cuerpo legal.

Canicosa de la Sierra 5 de noviembre de 1950.—El Alcalde, José Cuesta.

Alcaldía de Torresandino.

Habiendo sido propuestos varios suplementos de crédito para reforzar las consignaciones de algunos capítulos del presupuesto ordinario para el actual ejercicio, queda expuesto al público por término de quince días el expediente tramitado a tal efecto, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que convengan a los interesados.

Torresandino 21 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Clementino Tamayo.

Alcaldía de Pinilla de los Barruecos.

Aprobado por esta Corporación municipal el oportuno expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior, se halla el mismo en la Secretaría municipal, a efectos de exposición al público, por el tiempo de quince días, para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes una vez examinado, en virtud de lo dispuesto en Decreto Ordenador de Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Pinilla de los Barruecos 13 noviembre de 1950.—El Alcalde, Simón Mamolar.

Alcaldía de Arauzo de Salce

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término

de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arauzo de Salce 20 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Nicolás Peña.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Oña.

BASES

Con arreglo a las cuales se saca a concurso subasta, en segunda convocatoria, las obras generales de construcción de un grupo escolar compuesto de dos clases para niñas, una para párvulos y tres viviendas para Maestros, y un Matadero Municipal, en la villa de Oña (Burgos):

Primera.—Los constructores que deseen tomar parte en este Concurso, deberán presentar su solicitud por separado para cada una de las construcciones en las Oficinas del Ayuntamiento de la villa de Oña, a partir de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado y hasta las seis de la tarde del día 29 de diciembre próximo.

Segunda.—Deberá consignarse expresamente en dicha solicitud la aceptación plena en todas sus partes del contrato, pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas y demás documentos del proyecto redactado por el Arquitecto D. Marcos Rico Santamaría.

Tercera.—Para tomar parte en el Concurso es preciso depositar previamente y por tanto dentro del plazo señalado, la cantidad de ocho mil ciento veinticuatro pesetas con veinte céntimos para el Grupo Escolar, y dos mil setenta y una pesetas con cincuenta y seis céntimos para el Matadero Municipal.—Cantidades que se unirán a la fianza definitiva de las proposiciones elegidas al hacerse la adjudicación, devolviéndose dichas cantidades sin más derechos a los restantes solicitantes.—El plazo de estudio y adjudicación será de tres días laborables, haciéndose la devolución de los no elegidos a partir del día siguiente a la adjudicación.

Cuarta.—Se acompañarán los precios unitarios de cada unidad de obra, con arreglo estricto al pliego de mediciones, redactado por el Arquitecto Director de las Obras y sujetándose a las condiciones técnicas del pliego de condiciones, sirviendo dichos precios para las liquidaciones de obras correspondientes, con arreglo a las unidades de las mismas.

Quinta.—El límite máximo de las cifras generales totales no habrán de exceder de 406.210'68 pesetas para el Grupo Escolar y 103.578'40 pesetas para el Matadero, incluyéndose todo lo especificado en los pliegos de mediciones y cuantos pluses y cargas sin excepción, hayan sido reglamentadas hasta la fecha.

Sexta.—Se acompañarán las ga-

rantías que se deseen aportar y los datos que puedan constatar méritos relacionados con la ejecución completa de obras urbanas, así como podrán a voluntad indicar los nombres de aquellos industriales de los diversos oficios que hayan de llevar a cabo lo correspondiente al ramo o que garanticen los trabajos de su especialidad, tales como carpintería, herrería, etc.

Séptima.—El plazo máximo en que podrán comprometerse a la total realización de las obras, con aquellas aclaratorias que pudieran considerarse pertinentes con un tope máximo de diez meses para el Grupo Escolar, y seis meses para el Matadero.

Octava.—Los planos, pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, modelo de contrato, pliego de condiciones, pueden adquirírles los solicitantes en el Ayuntamiento de Oña (Burgos), a las horas de oficina, mediante el pago de su importe que es de 125 pesetas para el Grupo Escolar y 60 pesetas para el Matadero.

Novena.—Para la admisión de obreros no técnicos (albañiles, peones, etc.), se dará preferencia a los de la localidad.

Décima.—La Entidad propietaria, Ayuntamiento de la villa de Oña, podrá elegir libremente la proposición que crea conveniente, sin limitación ninguna y con la libertad absoluta de declararlo desierto si así lo creyera oportuno.

Oña 21 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Eustasio Martínez.

Alcaldía de Brieva de Cameros (Logroño).

Sobre el día 15 del próximo pasado mes de octubre desapareció de los montes de esta jurisdicción un caballo de edad dos años a cumplir en la próxima primavera, alzada aproximada 1'45 metros, marca del Estado en el lado izquierdo, raza del país, cruzado con percherón, capa negra, patilizado, blanco en la pata derecha, estrella pequeña blanca en la frente y rabi-cortado.

Se ruega a la persona en cuyo poder se encuentre o sepa su paradero lo comunique a esta Alcaldía.

Brieva de Cameros 21 de noviembre de 1950.—El Alcalde, Máximo Amo.

En el pueblo de Rioseras, y por el vecino del mismo, Juvenal Diez, ha sido recogida una cría de cerda.

La persona que acredite ser su dueña puede pasar a recogerla, previo abono de gastos.

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLINICAS DE BARRANTES
CRUZ ROJA
MEDICA BURGALESA
Y HOSPITAL PROVINCIAL
LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311